



RESOLUCIÓN CS N°

544/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 NOV 2015

Expediente N° 19120/15.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Dr. César Gabriel MORENO, docente regular de Sede Regional Orán (carrera dependiente de la Facultad de Cs. Naturales) y de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera (carrera dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales), y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Moreno comunica que durante el Año Sabático tiene previsto llevar a cabo las siguientes actividades: realización del Proyecto de Transferencia Tecnológica Desarrollo Taller Textil en el Municipio de Rivadavia Banda Norte; escribir un libro en torno a Procesos de Planificación dirigidos a incorporar la variable ambiental; y continuar con la dirección de seminarios de grado que lleva a cabo, a los fines de no interrumpir el desarrollo de actividades académicas tendientes a la graduación de los estudiantes.

Que los Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias Naturales (R-CDNAT-2015-557) y de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales (RES.CD-ECO N° 457-15), solicitan al Consejo Superior dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 376/15,

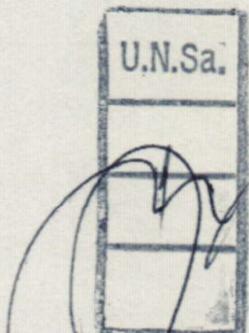
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 19 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. César Gabriel MORENO**, profesor regular de Sede Regional Orán (carrera dependiente de la Facultad de Cs. Naturales) y de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera (carrera dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales), durante el período: 01/12/15 al 30/11/16, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Moreno, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas a los Consejos Directivos de las Facultades citadas, para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades mencionadas, docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA